



RESOLUCIÓN N° 255/2023

RECHAZO EXPEDIENTE 63RF/2023

Fecha de Ingreso 22.06.2023.

Buin, 13 de julio de 2023.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente N°63RF/2023 de fecha de ingreso 22 de junio del 2023 de la propiedad ubicada en **Av. Víctor Troncoso Muñoz, N° 1080, Condominio Prados de Buin III, Rol SII 1593-56**, propiedad de **Inmobiliaria JP S.A, Arquitecto Patrocinante, [REDACTED]**

CONSIDERANDO:

1. **Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con respecto a "(...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción".**

2. **En relación al Artículo 2.2.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción,**

En las circulaciones peatonales al interior de espacios públicos, tales como plazas, parques, la ruta accesible tendrá un ancho continuo mínimo de 1,5 m por 2,10 de alto.

9) El mobiliario urbano ubicado en el espacio público no podrá interrumpir la ruta accesible, deberá ser instalado a un costado de ésta, al mismo nivel y su diseño deberá consultar las siguientes características:

- a) *Los bancos o escaños al costado de la ruta accesible deberán tener un asiento a una altura de 0,45 m medidos desde el nivel de piso terminado, respaldo y apoya brazos. A uno o a ambos costados, deberá proveerse un espacio libre horizontal de 0,90 m por 1,20 m para que se pueda situar una persona con discapacidad en silla de ruedas, un coche de niños, o un dispositivo de ayuda técnica, tales como andadores fijos o andadores de paseo.*
- h) *Cuando se incorporen áreas de juegos infantiles, éstos deberán estar conectados a la ruta accesible y a través de ésta, se conectarán con estacionamientos para personas con discapacidad si el proyecto los contemplare, con paraderos de transporte público y otras áreas consideradas en el respectivo proyecto, tales como áreas de descanso, observación, actividades recreativas y/o deportivas.*

3. **En relación al Artículo 3.4.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción,** *Terminadas todas las obras que contempla un permiso de ejecución de obras de urbanización o parte de él que pueda habilitarse independientemente, se solicitará su recepción definitiva total o parcial al Director de Obras Municipales. Para estos efectos, el urbanizador deberá presentar los planos aprobados por los Servicios competentes, y los siguientes antecedentes, según sea el caso:*

7. Planos y certificados de ejecución de las obras complementarias de urbanización emitidos por las instituciones competentes, cuando se trate de modificaciones de los cursos de agua o de las redes de alta tensión, entre otras





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

En relación al punto N° 2, Ejecutar pavimento estable en ruta accesible de área verde, bancas no cumplen con la normativa, ejecutar espacio a uno de los costados de las bancas que se pueda situar una persona con discapacidad, ruta accesible debe conectarse con área de juegos infantiles, en accesos a área verde se presentan plintos mayores a 0 cm.

En relación al punto N° 3, Adjuntar Certificado y planos de Recepción emitido por la Dirección de Tránsito por la correcta ejecución de las obras de Medidas de Mitigación correspondientes.

Observaciones Generales:

1. Casa 11 puntos bajo en pavimento costado cámara.
2. Casa 11 plinto mayor a 5 cm, como también en viviendas N°: 70, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 80.
3. Casa 12 punto en pavimento bajo costado sumidero.
4. Tapa grifo casa 38 no cumple, faltan tachas y no estacionar.
5. Tapa grifo casa 07 no cumple, faltan tachas y no estacionar.
6. Ejecutar barandas en rampa de acceso a condominio.
7. Medidor de agua potable general se encuentra filtrando.
8. Asentamiento de dren en área verde.

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Recepción Final N°63/2023. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en el Permiso de Obra Menor además de cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

Para poder obtener la Recepción Final se deberá hacer un nuevo ingreso cancelando los Derechos Municipales según Ordenanza de Cobros año 2023.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.


GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE RF 63/2023

GIG/ROT/hcm